



BOLETÍN INFORMATIVO DE DERECHO DEL MAR No. 5

Guayaquil, 30 de marzo de 2015

Tribunal Internacional del Derecho del Mar emitirá opinión sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada solicitada por la SRFC

El próximo jueves 2 de abril el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ITLOS) emitirá su Opinión Consultiva sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), solicitada el 28 de marzo de 2013 por la Comisión Subregional de Pesca (SRFC). En su Opinión Consultiva, el ITLOS absolverá las siguientes interrogantes planteadas:



1. *¿Cuáles son las obligaciones del Estado del pabellón en los casos en que la INDNR se lleva a cabo dentro de la zona económica exclusiva de Estados que son terceras partes?*
2. *¿En qué medida el Estado del pabellón es responsable por las actividades de pesca INDNR llevadas a cabo por embarcaciones que enarbolan su pabellón?*
3. *Cuando se expide una licencia de pesca a una embarcación dentro del marco de un acuerdo internacional con el Estado del pabellón o con una agencia internacional, ¿el Estado o la entidad internacional es responsable por la violación de la legislación pesquera del Estado ribereño por la embarcación en cuestión?*
4. *¿Cuáles son los derechos y obligaciones del Estado ribereño de asegurar el manejo sostenible de las poblaciones compartidas y de las poblaciones de interés común, especialmente las poblaciones pelágicas pequeñas y el atún?*

La Opinión Consultiva será leída en audiencia pública que tendrá lugar en la sede del ITLOS, en Hamburgo, Alemania, a la 1 pm (CET), y podrá ser vista en vivo en la página web del ITLOS, www.itlos.org. Poco después de la lectura, el texto de la Opinión Consultiva estará disponible en el mismo enlace.